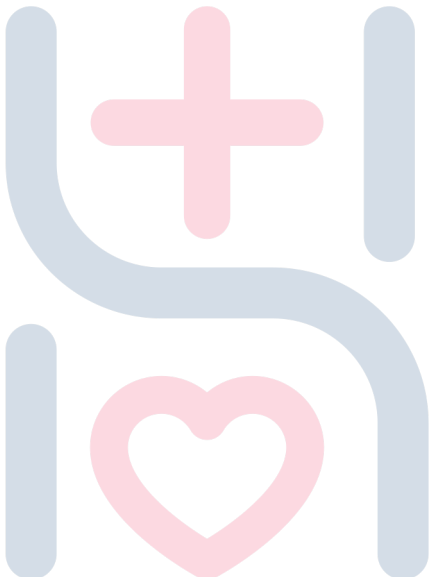


ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE GACHANCPÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE, CUNDINAMARCA"

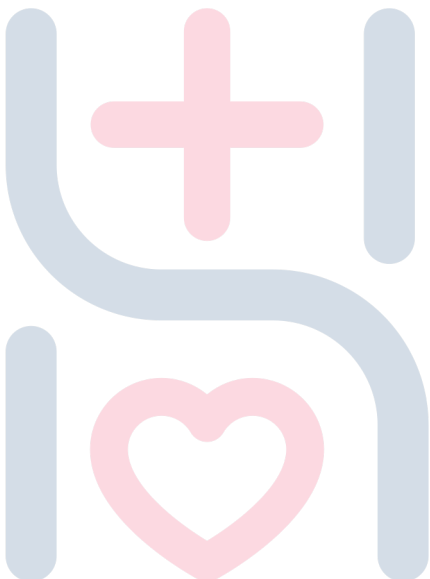


CUNDINAMARCA, MAYO DE 2025

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo No 008 de 26 de marzo de 2025 proferido por la **Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA** el cual corresponde a su Estatuto de Contratación, **es obligación adelantar** la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.



CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, fue transformada en E.S.E. mediante la Ordenanza 020 de 1996 expedido por la Asamblea de Cundinamarca, otorgándoles una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscritas a la Gobernación de Cundinamarca.

En desarrollo de su misión institucional, las **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, contribuyen con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de las respectivas localidades.

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** suscribió Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024 con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud, con el objeto de: “Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca.”

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, requiere como Institución prestadora de los servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios, contar con la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE, CUNDINAMARCA**”, seguros, oportunos, suficientes y de calidad para el cumplimiento de los fines y funciones del estado contenidos en los Artículo 2 y 209 de la Constitución Nacional, logrando así, la recuperación de la salud de los pacientes que ingresen a los diferentes servicios que presta la Entidad.

1.2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE, CUNDINAMARCA"

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Contratación de las **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, en los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Código Civil y Código de Comercio y la Ordenanza 20 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993 y sus modificaciones.

1.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, acorde con lo dispuesto por el numeral IV., del artículo 45 del Estatuto Contractual contenido en el Acuerdo No. 008 del 26 de marzo de 2025 emitido por la Junta Directiva, el procedimiento para la selección del contratista de acuerdo con el Artículo 51 de la precitada norma, es el de la CONVOCATORIA PÚBLICA, que señala que: “Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública para la adquisición de obras, bienes y servicios, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa”.

Como quiera que el presupuesto oficial de la presente contratación supera los 200 SMMLV, la modalidad de selección corresponde a una convocatoria pública.

1.4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los Estatutos de contratación de los Hospitales, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.5. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a las entidades a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia y en la ley.

1.6. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y postcontractual deben estar escritos en idioma Español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.7. CRONOGRAMA

Aviso de Convocatoria	07 de mayo de 2025
Publicación de los términos de condiciones en página web del Hospital http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co , y portal SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co	07 de mayo de 2025
Consulta y/o descarga de los términos de condiciones en portal SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co y la página web del Hospital http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co	07 de mayo de 2025
Recibo de observaciones y/o aclaraciones a los términos de condiciones mediante comunicación formal radicada a través del portal SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co .	Desde el 07 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2025
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones, serán publicadas en la plataforma de publicidad SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se adelanta el proceso.	27 de mayo de 2025
Publicación de los términos de condiciones definitivos en página web del Hospital http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co , y portal SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co .	28 de mayo de 2025

Recibo de observaciones y/o aclaraciones a los términos de condiciones mediante definitivos mediante comunicación formal radicada a través del portal SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co .	30 de mayo de 2025 Hasta las 17:00
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones, serán publicadas en la plataforma de publicidad SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se adelante el proceso	30 de mayo de 2025
Publicación de adendas en la página web y/o SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co , si hay lugar con fundamento en la solicitud de aclaraciones.	3 de junio de 2025 A las 10:00
Cierre del proceso y apertura de propuestas. Recepción a través de la plataforma SECOP II de www.colombiacompraeficiente.gov.co	6 de junio de 2025 A las 10:00
Publicación del informe de evaluación en plataforma de publicidad SECOP de www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se adelante el proceso.	10 de junio de 2025
Recepción de observaciones al informe de evaluación en plataforma de publicidad SECOP de www.colombiacompraeficiente.gov.co	17 de junio de 2025
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, en plataforma de publicidad SECOP de www.colombiacompraeficiente.gov.co	18 de junio de 2025
Publicación del acto de adjudicación del contratista en plataforma de publicidad SECOP de www.colombiacompraeficiente.gov.co	18 de junio de 2025
Suscripción y legalización del contrato con cada ESE	Dentro de los 3 días siguientes

1.8. INICIO CONVOCATORIA

Con la publicación del aviso de convocatoria se dará inicio a la presente Convocatoria Pública.

1.9. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la página, <http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co>, y/o portal SECOP II.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.710.003.690.00)** de acuerdo a los valores por productos entregables y análisis de equipo de profesionales anexo del presente estudio previo, valor que se encuentran incluido en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2025, y que están respaldados bajo los

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 311 de 2025 y 307 de 2025, discriminado de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL:	
Código presupuestal:	245010403
Concepto:	Mantenimiento Bienes Metálicos
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	No Aplica
CDP	311 de 2025

RUBRO PRESUPUESTAL:	
Código presupuestal:	23201010030601
	23201010030602
	2320101004010104
Concepto:	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos Instrumentos y aparatos de medición* verificación* análisis* de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales* sus partes* piezas y acc Otro muebles N.C.P
Fuente de financiación:	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2025
CDP	307 de 2025

Se informa que para la presente ESE aplican los siguientes tributos y/o tasas:

- Retención ICA – 5x1000
- Retención en la Fuente - 2,5%
- Retención IVA - 15% del valor facturado de IVA

Los valores de la oferta deben comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital y/o municipal legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

1.11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato celebrado por la entidad será cancelado de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por la ESE al contratista mediante actas parciales según el avance de ejecución del contrato, hasta el noventa (90%) del valor del mismo. El saldo restante, es decir, el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

Para cada pago se requerirá:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.BF).
- Factura o documento equivalente.
- Acta de ingreso al Almacén
- Acta de terminación

Dicho pago estará condicionado a la suscripción del **Acta de Almacén**, en la cual se evidencie la entrega total de los elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Contratación 2025, se indica que el presente proceso de selección NO cuenta con Anticipo o Pago Anticipado.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la E.S.E. (si se exige) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

1.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El contratista presentará a la ESE toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito o mediante reuniones de seguimiento imparta la ESE acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de la Entidad, se designará como supervisor del contrato al SUBGERENTE de la ESE.

1.14. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.15.1. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de referencia.

1.14.2. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
- - Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad en el certificado de existencia o representación legal esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.15.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo 2).
- Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas y/o naturales, el objeto social de cada uno de sus miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado (acompañado de su respectiva justificación y acreditación de facultades por su falta temporal o permanente) o el apoderado de estos, y debe estar debidamente abonada por un Ingeniero Biomédico, si la persona natural o el representante legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural, no ostenta esta facultad. Lo anterior en los términos dispuestos en la presente Convocatoria.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente de las E.S.E contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) años más.

1.15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- No encontrarse incurso, ni el oferente, ni su representante legal o apoderado, o accionista de la persona jurídica, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la normatividad legal vigente.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

1.16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de la propuesta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

En ningún caso la presentación de propuesta por cualquier Oferente, implica su aceptación y otorgamiento.

La propuesta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta convocatoria, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para que posteriormente sea evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé en la presente convocatoria.

Si en la revisión económica realizada a la Oferta Económica, alguna no cumple con los requisitos exigidos, será excluida y rechazada de plano.

La propuesta debe presentarse **sin decimales**, con el valor total de la propuesta incluido IVA. Debe tenerse en cuenta que la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé realiza descuentos por los impuestos y estampillas aplicables y no debe sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de ser **RECHAZADA**. En la oferta económica el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS DARÁ LUGAR A QUE SEA RECHAZADA LA PROPUESTA POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ.

La propuesta deberá presentarse con todos los documentos exigidos en los presentes términos, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso, a través del SECOP II. Toda

propuesta presentada a través de un medio diferente al SECOP II, no será tenida en cuenta por el Comité Evaluador.

- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

1. **Índice general:** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. Carta de presentación de la propuesta: En los mismos términos de la que obra en el (Anexo 1) de la presente Invitación debidamente firmada de manera manuscrita de conformidad con la Ley 529 de 1999, por el proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada por él.
3. Documentos jurídicos objeto de verificación.
4. Documentos financieros objeto de verificación
5. Documentos que acrediten la Experiencia (certificaciones o copia de contratos debidamente liquidados), así como el equipo profesional.
6. Propuesta Económica (Anexo 3)
7. Anexos.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se compruebe que el **PROPONENTE** se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.
- b. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c. Cuando la propuesta presentada supere el valor del presupuesto oficial.
- d. Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades no convalidadas o certificadas con la firma del representante legal del **PROPONENTE**.
- e. Cuando el **PROPONENTE** ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.
- f. Cuando el **PROPONENTE** omita o no adjunte correctamente y según las condiciones establecidas, los documentos relacionados en la presente convocatoria.
- g. Cuando estando inscrito en la Cámara de Comercio no haya renovado su certificado de existencia y representación legal o su matrícula mercantil, según corresponda.
- h. Cuando se altere alguna especificación técnica o cantidad requerida por la Entidad en la Oferta Económica.
- i. Cuando no se cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, contables, técnicos y/o económicos solicitados en la presente convocatoria.

- j. Cuando el **PROPONENTE** se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- k. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando el **PROPONENTE** se haya acogido a proceso concursal o de liquidación voluntaria.
- m. Cuando a partir de la inexactitud o contradicción de datos que pudiesen evidenciar una posible falsedad en los documentos presentados por el **PROPONENTE**.
- n. Cuando el Proponente no acredite en el RUT las actividades económicas relacionadas y/o requeridas en la presente convocatoria.
- o. Serán causales de rechazo económico cuando se presenten las siguientes circunstancias.
 - 1. Cuando el **PROPONENTE** modifique, altere o incluya apartes que impidan la comparación y evaluación del anexo correspondiente a la oferta económica.
 - 2. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
 - 3. Cuando el **PROPONENTE** no entregue suscrita la propuesta económica, de conformidad con la Ley 527 de 1999.
 - 4. Cuando se oferten valores superiores a los costos unitarios presupuestados
- p. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- q. En la presente convocatoria, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para EL HOSPITAL, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.
- r. Cuando los Códigos CIU contenidos en el Registro Único Tributario, no concuerden con los contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil, según sea el caso.
- s. Cuando la ENTIDAD evidencia una posible confabulación entre los proponentes.
- t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
- u. Cuando la propuesta no se encuentra suscrita por el representante legal de la sociedad o quien tenga capacidad para hacerlo.
- v. Inscribirse y presentarse al proceso de selección como Persona Natural o Jurídica, y presentar documentos como Proponente Plural.

1.18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse a través del SECOP II, de conformidad a su cronograma.

- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los términos de referencia y no deben presentar información contradictoria, ambigua, ilegible o confusa; lo cual generará Rechazo de Plano de la Propuesta, en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de las E.S.E ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

1.19. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, no aceptan propuestas alternativas.

1.20. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso se recibirán las aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los términos de referencia y prorrogará los plazos si fuere necesario, a través de ADENDAS debidamente publicadas en el SECOP II.

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, contestará todas las solicitudes a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** podrán hacer las modificaciones que consideren pertinentes a los términos de referencia. Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicadas a través del SECOP II.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por estos términos de referencia, dentro del plazo de selección del contratista, mediante acta que se publicará en Página Web y/o SECOP II, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

- ✓ Cuando se adviertan circunstancias que puedan afectar el Interés General o contravenir la ley vigente y aplicable.

No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

1.22. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con el artículo No. 39 del Acuerdo No. 007 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y de conformidad con lo expresado en la normatividad vigente y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, en realidad al mayor riesgo es el incumplimiento del Contratista, que se minimiza en el caso en estudio, dada la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, se requiere la suscripción de amparos.

El contratista se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ-CUNDINAMARCA** con NIT No. 899.999.158-4, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorgada por una compañía de seguros ante entidades públicas con régimen privado de contratación, o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos:

1.23.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor del **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ- CUNDINAMARCA** con NIT No. 899.999.158-4, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales, si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural indicando su porcentaje de participación.

El contratista se obliga a constituir a favor del **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ- CUNDINAMARCA** con NIT No. 899.999.158-4, una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo y
3. Garantía Bancaria;

En los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

1.21.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.								
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ- CUNDINAMARCA con NIT No. 899.999.158-4								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>la Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente</td> <td>Plazo de duración del contrato y un año más. A partir de la suscripción del mismo.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> </table>			Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	la Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente	Plazo de duración del contrato y un año más. A partir de la suscripción del mismo.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	la Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato							
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente	Plazo de duración del contrato y un año más. A partir de la suscripción del mismo.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato							

	calidad de los bienes suministrados.		
	Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,	Plazo del contrato y Tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.1.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SECOP II

EL PROPONENTE deberá cargar la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria a través de la plataforma transaccional del SECOP II, teniendo en cuenta las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Formato N° 1* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la propuesta deberá estar abonada y/o avalada por un Ingeniero Biomédico, quien deberá aportar los siguientes documentos:

- Cedula de Ciudadanía
- Libreta Militar (si aplica)
- Acta y/o Diploma de Grado
- Matricula Profesional
- Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional

La firma del profesional Biomédico deberá encontrarse en forma manuscrita de conformidad con la Ley 527 de 1999. de lo contrario la misma no será aceptada por la Entidad.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en original, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2025 y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o del órgano colegiado superior según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En caso de persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación del registro mercantil en original, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2025.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La falta de capacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y será rechazada de plano.

2.1.5. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

2.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, por un término de duración igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en el cual consta por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, y determinar cuándo o cuáles serán esos casos de ausencia.
4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA. En el caso de las uniones temporales, la responsabilidad por la ejecución del contrato será solidaria, más las sanciones que se deriven del incumplimiento de obligaciones del contrato se determinarán en función de su participación en la Unión Temporal.
5. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, la responsabilidad contractual por incumplimiento de obligaciones, dará lugar a la imposición de sanciones por igual a todos sus integrantes.
6. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.
7. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes de ser necesarios).

2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor

del Hospital al cual se dirige la propuesta, es decir la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, por una suma asegurada equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con vigencia de treinta (30) días, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de las Entidades.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de selección del contratista y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

1. Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
2. Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último sí figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el nombre del consorcio o unión temporal.
4. La garantía debe constituirse en pesos colombianos.
5. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con las propuestas **dará lugar al rechazo de la propuesta**.
6. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.
7. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando: -El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la selección del contratista. - El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia.

2.1.7.1. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Se aplicará como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes condiciones para la presentación de garantía de seriedad de ofertas:

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor del Hospital al cual se dirige la propuesta, es decir la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, por una suma asegurada equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con vigencia de treinta (30) días, contados a

partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de las Entidades.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de selección del contratista y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Para aplicar a los Artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se deberá tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones que trata el mencionado artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para efectos de acreditar la condición de Mipyme dentro del presente proceso se deberán tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Soportados con la planilla única pagada el mes anterior a la presentación de la propuesta.

En caso de tratarse de consorcio, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada. En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario actualizado, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Dentro del RUT del proponente o cada uno de los integrantes de un proponente plural, deberá constar por lo menos las siguientes actividades económicas: código ciiu 4659, 3312, 3313, . De no ser así la propuesta será declarada no hábil.

2.1.10. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

Los proponentes PODRÁN allegar con su propuesta el último boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra reportado ante esa entidad. En caso de ser persona jurídica, se entregará el certificado de esta y su Representante Legal y para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Dicho documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de este proceso.

2.1.11. CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los proponentes PODRÁN allegar con su propuesta el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, en donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de ser persona jurídica, se entregará el certificado de esta y su

Representante Legal y para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Dicho documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

2.1.13. CONSULTA DE AUSENCIA DE MORA EN MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS

El proponente podrá presentar consulta de multas en materia de medidas correctivas expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en el registro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.14. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda.

2.1.15. VERIFICACIÓN DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

El proponente y/o el representante legal del proponente podrá presentar copia de la libreta militar en caso de que se trate de un hombre menor a 50 años. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Entidad verificará que se haya definido la situación militar.

2.1.16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

2.1.17. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015.

En consecuencia, el oferente interesado en contratar con el HOSPITAL para habilitarse dentro del proceso deberá presentar los siguientes documentos:

- El oferente deberá certificar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo un porcentaje no inferior al 96%, certificado firmado por la persona natural o representante legal y el asesor o profesional de seguridad y salud en el trabajo que deberá tener el curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de 50 horas, si este tiene más de 3 años, el curso de reentrenamiento por 20 horas.
- El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

- Certificación de ARL del proveedor, cumplimiento del 96% del sistema.
- Manual SGSST.

Nota: El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de persona natural aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y los pagos correspondientes al periodo actual.

2.1.17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente ofertará el siguiente personal de trabajo:

ÍTEM	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	1	Técnico Profesional en Electromedicina:	Responsable de instalar y supervisar el montaje de los equipos de Radiología e Imágenes Diagnósticas Médicas y Dental, programar los software y capacitar.	Experiencia mínima de 5 años en Mantenimiento, capacitación de equipos médicos en imágenes diagnósticas, con experiencia en equipos de Radiología y odontología,
1	1	Ingeniero biomédico 1	Con conocimiento en bioingeniería, encargado de gestionar y controlar el equipo de servicio técnico, instalar, desinstalar y asegurar el buen estado de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario.	Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos de dotación de equipos biomédicos.
		Ingeniero Biomédico y Técnico profesional en Electromedicina.	Responsable de supervisar la calibración e instalación del montaje de los equipos de media y alta complejidad, capacitar al personal de área en el mantenimiento preventivo y correctivo.	Experiencia mínima de 5 años con estudios en metrología y mantenimiento de equipo biomédico.

El proponente con su oferta presentará exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas al equipo de trabajo. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Copia Cedula de Ciudadanía
- Copia Acta de Grado y/o Diploma de Grado
- Copia Tarjeta Profesional (si aplica)
- Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento (Experiencia)
- Carta de Compromiso manuscrita por profesional ofertado, de quedar adjudicatario el oferente, en la cual se precise su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en relación con la ejecución del objeto contractual. Solo se aceptará con firma manuscrita o digital conforme lo estipulado en la Ley 527 de 1999, de lo contrario será declarado como “no hábil”.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Nota 2: No se aceptará personal ofertado que tengan vínculo directo laboral o contractual con la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, o cuando se evidencie que no podrá cumplir con la dedicación requerida.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTE

2.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA REQUERIDA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 del 2024 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Nota 1: la documentación que contiene la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

NOTA 2: Los proponentes pueden acreditar RUP que se encuentre vigente para verificar la información financiera, en tal caso no será necesario presentar los balances financieros.

2.2.1. CONDICIONES FINANCIERAS

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera se extraiga de los estados financieros aportados, con corte no anterior a 31 de diciembre de 2024.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera se extraiga de los estados financieros aportados:

Los siguientes serán los indicadores financieros exigidos para el presente proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL ≥ 6
---	--------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,41%
---------------------------------	------------

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 20
---	----------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,60
---------------------------------------	-----------

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,35%
---	------------

CAPITAL DE TRABAJO

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente	CT ≥ 100% del PO
--	------------------

Con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos empresarios, en el evento en que el proponente presente indicadores de cero (0) o indeterminado, cumplirá con la evaluación de estos, teniendo en cuenta si y solo sí; se evidencia que sus estados financieros demuestran no ser negativos o iguales a cero (0)

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Para el indicador de capital de trabajo, en proponente plurales, se adoptará como método válido la opción No. 2, denominada *Sumatoria simple* siendo la suma directa del capital de trabajo individual.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta, los siguientes requisitos:

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos deberán diligenciarse en el “Formato – Experiencia”:

2.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuya suma corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que hayan sido ejecutados en los últimos seis (6) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la dotación y/o compra venta de equipos biomédicos, los cuales de su sumatoria, deberán encontrarse inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



411019	EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
411030	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
411034	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
411039	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
411115	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
411116	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
411117	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
411118	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
421416	PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
421417	PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
421418	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
421420	INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
421421	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRIO Y DE CALOR
421437	SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
421520	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES

	DENTALES
421716	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
421820	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MÉDICO
421821	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421824	PRODUCTOS PARA PROBAR EL OIR
421828	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
421833	ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421919	ARMARIOS CLÍNICOS
421920	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO

Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o unión temporal, los partícipes de dichas uniones o consorcios deberán aportar cada uno como mínimo una certificación que acredite Experiencia General; para garantizar que efectivamente los participantes del presente proceso, si cuentan con experiencia en este tipo de contratos.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y estar debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

En lo que respecta a los contratos suscritos y ejecutados entre particulares, que se pretendan acreditar en el presente proceso se deberán presentar las facturas soporte y el comprobante de dicha operación.

2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas o privadas, con una terminación no mayor a cuatro (04) años, y cada uno de los contratos aportado su valor debe ser igual o mayor a 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el cual deberá estar clasificado en los códigos UNSPSC requeridos para la experiencia general y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, cada contrato debe incluir los códigos requeridos a continuación:



CODIGO	DESCRIPCION
411018	EQUIPO DE FISICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
411019	EQUIPO IONICO DE LABORATORIO
411030	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
411033	EQUIPO DE MECANICA DE FLUIDOS
411034	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
411039	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
411115	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
411116	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
411117	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
411118	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
421416	PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
421417	PRODUCTOS PARA LA PREVENCION DE DECUBITO
421418	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
421420	INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
421421	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRIO Y DE CALOR
421437	SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
421520	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES

421716	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
421818	OXIMETROS DE PULSO
421819	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421820	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MÉDICO
421821	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421824	PRODUCTOS PARA PROBAR EL OIR
421828	BASCULAS MEDICAS DE PESO
421833	ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421919	ARMARIOS CLINICOS
421920	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLINICO
421922	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

Los contratos aportados deben contener las siguientes condiciones:

Nota 1: En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera o todos los integrantes del proponente plural.

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Los dos (2) contratos reportados para acreditar experiencia específica debe contener dentro de su objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y estar debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

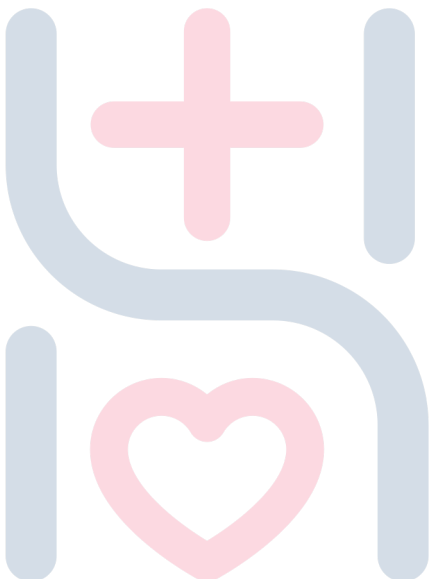
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

En lo que respecta a los contratos suscritos y ejecutados entre particulares, que se pretendan acreditar en el presente proceso se deberán presentar las facturas soporte y el comprobante de dicha operación.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

1. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
2. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta su Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005). En caso de consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, o cualquier forma de asociación, uno de los integrantes que lo conformen deberán contar con este certificado.
3. El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
4. El Proponente deberá garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 2 años.
5. El Proponente deberá garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
6. El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
7. El proponente debe entregar certificado de calibración en los ítems que aplique y de acuerdo a la normativa vigente.



CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia y Económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecidos en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes términos de referencia.

PRIMERA FASE: Dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública se procederá a realizar en dos fases: una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con las exigencias de los términos de la presente Invitación, las propuestas HABILITADAS, y una segunda fase donde se hará la ponderación de los factores de evaluación allí contenidos y soportado en los puntajes que se señalan en la Tabla REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE.

SEGUNDA FASE: Consiste en los Factores de evaluación que otorgan puntaje a las PROPUESTAS HABILITADAS, a las cuales se procederá a aplicar los factores de evaluación y la ponderación conforme a lo indicado en la respectiva Tabla.

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE ó NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE.** De no cumplir la oferta con estos requisitos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje.

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la asignación de puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico CORRESPONDEN a las plasmadas en el Anexo N° 01 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO”, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos.

Nota: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las específicas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

CAPACITACIONES Y MANTENIMIENTOS:

De conformidad con los Estudios Previos, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo Técnico, se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

1. Como se requiere capacitar al personal de la E.S.E HOSPITAL tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.
2. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, equipos patrón con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a llegar carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE ó NO CUMPLE; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la asignación de puntaje.

3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

La siguiente tabla resume los factores de evaluación que se llevaran a cabo en la presenta convocatoria:

FACTOR	EVALUACIÓN
	ASPECTOS HABILITANTES
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE

3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La E.S.E. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

No.	Concepto		Puntaje
1	Calidad	Experiencia Adicional	35
		Formación y Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	25
		Compromiso de Disponibilidad Inmediata del Equipo	5
		Trayectoria de la Marca del Equipo Ofertado	5
	Valor Agregado	Capacitaciones	9,5
2.	Económico (menor valor)		10
3.	Apoyo a la Industria Nacional		10
4.	Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021		0,25
5.	MiPymes - Decreto 1860 de 2021		0,25
TOTAL			100

3.6. EXPERIENCIA ADICIONAL (35 PUNTOS)

El Oferente que presente tres (3) contratos cuyo objeto sea sea igual o similar a la dotación y/o compraventa de equipos biomédicos, distintos a los presentados como experiencia general y específica. Donde al menos uno (1) de los tres (3) contratos, corresponda al 50% o más del valor total del proceso de selección, en SMMLV correspondientes al año 2025.

3.7. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

El oferente que amplíe la formación y experiencia del Equipo de Trabajo (Requisito Habilitante) en los siguientes términos:

ÍTEM	PERFIL	FORMACIÓ N ADICIONA L	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1	Técnico Profesional en Electromedicina:	-	Experiencia de 10 años en mantenimiento y capacitación de equipos biomédicos en Radiología y Odontología, y conocimiento acreditable	10

			en software de Radiología Médica y Odontológica certificada por la marca de los equipos de Radiología y Odontología que se oferten con el presente proceso de selección a la ESE. Contar con certificación en soporte 3SHAPE	
1	Ingeniero Biomédico	-	Experiencia de 15 años en gestión de proyectos de dotación de equipos biomédicos de baja, mediana y alta complejidad. Diseño y ejecución de programas de capacitación en habilitación, tecnovigilancia y uso de equipos médicos de mediana y alta complejidad.	10
1	Ingeniero Biomédico y Técnico profesional en Electromedicina.	Metrología y Mantenimiento de Equipos Biomédicos	Experiencia mínima de 5 años como ingeniero de soporte técnico de equipos biomédicos	10

El Oferente deberá agregar a su propuesta los documentos idóneos que acrediten la formación y experiencia adicional solicitada para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

3.8. COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL EQUIPO

Cinco (5) puntos adicionales obtendrá el proponente que, junto con su oferta, presente carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal en la cual se comprometa a entregar en las instalaciones de la E.S.E: el equipo RX Fijo en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados después de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.9. TRAYECTORIA DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO

Cinco (5) puntos adicionales obtendrá el proponente que, junto con su oferta, presente certificación suscrita por el distribuidor directo, fabricante y/o representante de la marca en Colombia donde indique que la marca del equipo de RX fijo cuenta con mas de 10 años de trayectoria en el mercado.

NOTA: El distribuidor directo, fabricante y/o representante de la marca en Colombia, que suscribe la certificación, debe acreditar su calidad y/o condición con documento cierto e idóneo para ello.

3.10. VALOR AGREGADO (9.5. PUNTOS)

El proponente que a través de compromiso escrito incorporado a la propuesta presentada y suscrito en original por el representante legal o apoderado debidamente notariado, precise la prestación del servicio de capacitaciones en la tecnología y marca ofertada para el correcto uso de los equipos biomédicos de Imágenes y Radiología, durante los primeros 30 días calendario de entregado y recibido en Almacén cada equipo biomédico equipos, se le asignan 9.5. Puntos.

3.11. PRECIO DE LA PROPUESTA (10 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
- b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o que contengan precios unitarios superiores a los permitidos por la entidad o que no hayan ofertado algún precio, o que haya suprimido o modificado las especificaciones técnicas contenidas en el anexo correspondiente.
- c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

El puntaje de 10 puntos se otorgará a la propuesta de menor valor, y de ahí en adelante se otorgarán puntajes a los demás oferentes habilitados conforme corresponda a regla de tres (3) inversa simple.

3.12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán diez (10) puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y cinco (5) puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios colombianos o servicios extranjeros con trato nacional, en un porcentaje mínimo del 100%	10 puntos

Al proponente extranjero que incorpore en un porcentaje del
100% de servicios colombianos

5 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique claramente el porcentaje de servicios de origen colombiano que ofrece.

3.13. SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito donde indique claramente la procedencia de los servicios que ofrece. Si existe trato nacional, adicionalmente deberá adjuntar la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite tal situación. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.14. SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO

Al proponente extranjero que incorpore servicios colombianos, se le otorgarán cinco (5) puntos.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique que ofrece servicios extranjeros con incorporación de componente nacional. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.15. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. “*Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto ibídem.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.16. MIPYME

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten de conformidad a su clasificación empresarial, ser una Mipyme.

3.17. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Serán subsanables todos aquellos aspectos que no sean objeto de comparación para asignar puntaje.

3.18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, presentará autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar certificación de vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará la vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará la vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará la vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, certificará la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Convocatoria Pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando ésta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorizarán por escrito el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, certificarán, bajo la gravedad del juramento, la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorizarán el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará certificando la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autorizarán el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará bajo la gravedad del juramento los pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo certificará la acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

3.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, realizará la selección del contratista mediante resolución de adjudicación.

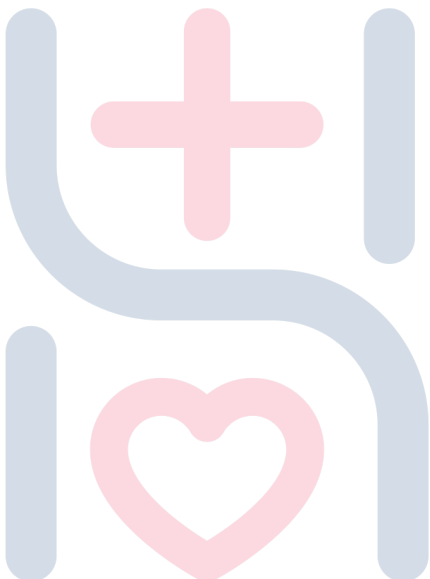
3.20. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, la firma del contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. El inicio de ejecución contractual quedará supeditado al cumplimiento de requisitos de ejecución como son la apropiación presupuestal y la aprobación de garantías.

3.21. SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en los presentes términos de referencia, la E.S.E,

ordenaran contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos experiencia y económicos, dejando constancia de las razones que dan lugar a ello.



CAPITULO 4

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según conpes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del

objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

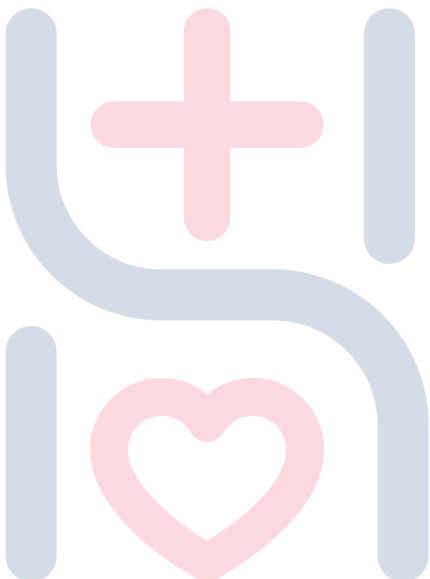
8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, a continuación, se señala la distribución de riesgos contractuales:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Medi a- Alta	Medi a- Baja	Ba ja	Alto	Medi o- Alto	M edi o- Ba jo	Baj o	
RIESGOS ECONÓMICOS: Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.			X					X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.		X			X				Entidad
RIESGOS OPERACIONALES: Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.				X				X	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS: Dificultada para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista

<p>RIESGOS DE LA NATURALEZA: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p>			x			X	Contratista
<p>RIESGOS AMBIENTALES: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.</p>			x			X	Contratista
<p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.</p>		x			x		Contratista
<p>RIESGOS ASOCIADOS CON LA INFORMACION: Cambios en los niveles aprobatorios de los comités</p>		X			x		Contratista



CAPÍTULO 5

ACUERDO COMERCIAL

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

*Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:
Trato nacional*

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO

Gerente

E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2025

Ciudad y fecha Señores
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XXX DE 2025**

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XXX DE 2025**, presentamos la siguiente propuesta para la **XXXXXXXX** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Resolución de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

- Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. **XXX DE 2025** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran los Términos de Condiciones y aceptamos su contenido.
- Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de Condiciones.

- Que responderé (mos) por la calidad de la interventoría contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por __ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico.
- De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

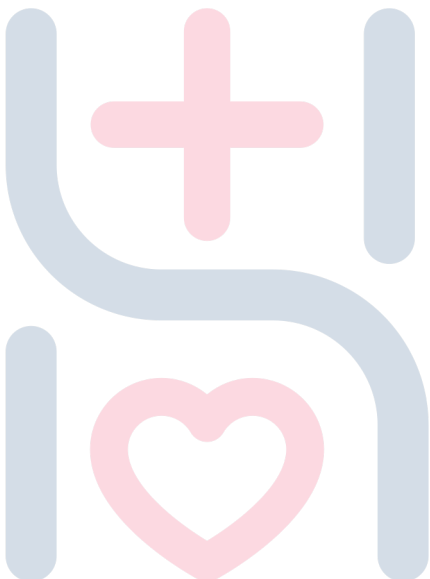
Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMATO No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA XXX DE 2025 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)*

domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en *(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE*

DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, realizó la convocatoria pública No. **XXX DE 2025**, para la celebración de un contrato de consultoría para realizar _____ en los términos prescritos en su estatuto de contratación.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil XXXXXX (XXXXXX).

Firma C.C.

FORMATO No. 3A. CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2025
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.____
_____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.____
_____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX DE 2025, que tiene por objeto XXXXXXXXXXXXX, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los

(_____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2025 MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.____
_____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.____
_____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____
_____, para participar en la **XXXXXXXXXX**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado _____ como Representante Legal a

, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

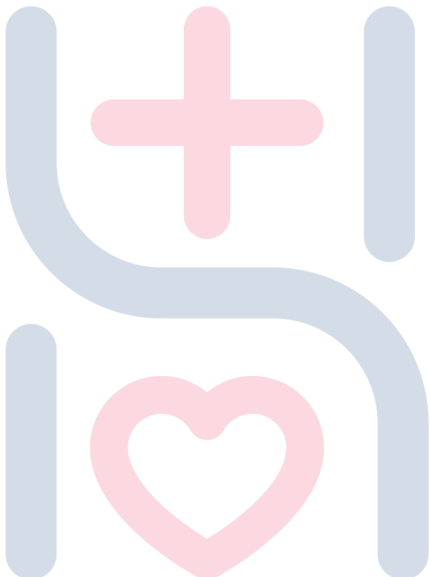
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los

_____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



FORMATO No.4

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2025 DECLARACIÓN DE
ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025.

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Convocatoria Pública No. **XXX-2025**, cuyo objeto es la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	No. de Consecutivo en el RUP	Contrato ejecutado a la terminación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Inicio mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:										
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad									
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento									
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas									

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No.

HABILITANTE

EXPERIENCIA DE LOS

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMATO No.7.
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha

Señores
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025.

FORMATO EDITABLE

DATOS DEL PROPONENTE

Dirección: Teléfono(s): Fax:

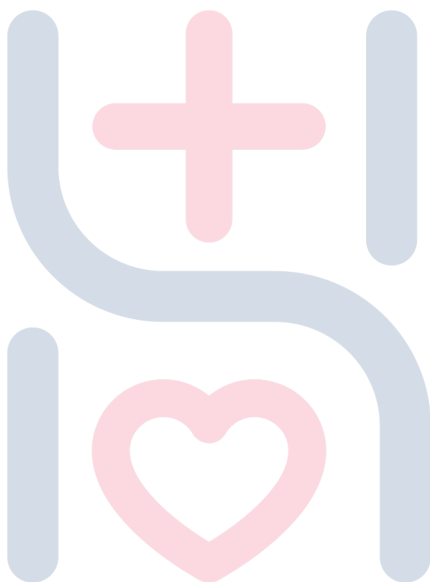
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social: Nit:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:





ANEXO No. 1
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	6	ATRIL	1. Estructura en acero inoxidable 2. Varilla telescópica con gancho para ubicar líquidos de 2 a 4 bolsas 3. Altura graduable, base con ruedas 4. Soporte para ubicación de bomba de infusión	\$ 470.000,00	\$ 89.300,00	\$ 5.033.700,00
		ATENCION AL PARTO	TODO EL SERVICIO	1					
	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	2					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	2	BASCULA	1. Balanza digital de uso en médico con columna, tallímetro incorporado con capacidad de medida hasta 200 cm o superior. 2. Capacidad de peso del paciente hasta 180 Kg o mayor 3. Funciones: 3.1. Bloqueo Libras/Kilogramos 3.2. TARA 3.3. Índice de masa corporal IMC 3.4. Hold o retención 4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o adaptador para red eléctrica	\$ 3.300.000,00	\$ 627.000,00	\$ 7.854.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1	BASCULA	1, Balanza de Piso digital 2. Capacidad de peso del paciente hasta 180 Kg o mayor 3. Funciones: 3.1. Apagado automático 3.2. Libras/Kilogramos 4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 833.000,00
		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1					



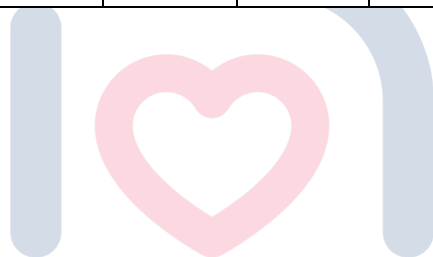


PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	BASCULA PESA BEBE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bascula de uso en médico, con registro del pesaje en pantalla LCD, con sistema para medición de talla (tallimetro) cuyo rango de medida debe ser mínimo hasta 60 cm con graduación o resolución en mm. 2. Capacidad de peso del paciente hasta 20 Kg o mayor, graduación o resolución 10g. 3. Funciones mínimo: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Apagado automático 3.2. TARA 3.3. Hold o retención 4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o adaptador para red eléctrica 	\$ 3.400.000,00	\$ 646.000,00	\$ 4.046.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	3	BUTACO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Butaco tipo giratorio 2. Base con ruedas 3. Asiento en espuma de mínimo 5 cm de espesor, tapizado 4. Base en tubería Cold Rolled o acero inoxidable 5. Altura graduable 	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 1.904.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3	CAMILLA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tendido de dos planos uno fijo y uno móvil 2. Colchoneta en espuma de alta densidad, forrada con material impermeable 3. Movimientos accionados hidráulica o neumáticamente <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Espaldar flexible $\geq 60^\circ$ 3.2. Trendelemburg e inverso entre 12° y 16° 4. Barandas de seguridad 5. Ruedas de mínimo 5"; sistema bloqueo o freno 6. Antichoque o protección perimetral 7. Accesorios: Atril o gancho para bolsas de drenaje 8. Dimensiones del tendido del paciente: Largo total entre (180 y 200) cm - Ancho entre: (60 y 80) cm 	\$ 14.300.000,00	\$ 2.717.000,00	\$ 85.085.000,00
		ATENCION AL PARTO	RECUPERACION	1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	CARRO DE PARO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS 2. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno 3. Como mínimo 4 cajones, con sistema de división interna para disposición de medicamentos o insumos 4. Equipado con atril, bandeja auxiliar 	\$ 5.885.000,00	\$ 1.118.150,00	\$ 21.009.450,00
	ATENCION INMEDIATA	SALA DE PARTOS	TODO EL SERVICIO	1					
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	CENTRIFUGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad entre 24 y 32 tubos de 15 mL 2. Revoluciones del rotor ≥ 4000 rpm 3. Nivel de ruido ≤ 65 dB 4. Panel de operación con registro de los parámetros de funcionamiento del equipo entre ellos tiempo y velocidad. 5. Sistema de liberación de la tapa o desbloqueo de emergencia 6. Funcionamiento continuo 7. Requerimiento eléctrico +/- 110-240V 50/60Hz 	\$ 26.400.000,00	\$ 5.016.000,00	\$ 62.832.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1					



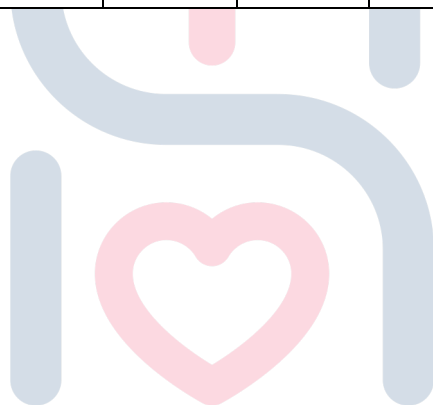


ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	CONTADOR DE CELULAS	1. Equipo digital, pantalla LCD con registro de conteo de células 2. Indicador audible o visual de por lo menos cada 100 datos ingresados 3. Uso red eléctrica 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	7	CONTRAANGULO	1. Esterilizable en autoclave 1.1. Material del cuerpo acero inoxidable 2. Uso con fresas de 2,35mm e diámetro 3. Rotación \geq 20000 rpm	\$ 1.474.000,00	\$ 280.060,00	\$ 22.802.780,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA				6					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	DIVAN	1. Tendido de una sola sección o plano 2. Tendido en espuma, tapizado 3. Estructura en tubería o acero tipo con acabado en pintura electrostática o Epóxi poliéster 4. Medidas largo entre (180 y 190cm), alto entre (80 y 90) cm, ancho entre 60 y 70 cm 5. Soporte de carga \geq 100 Kg	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 2.570.400,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	1	EQUIPO DE ORGANOS	1. Equipo de pared 2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoposco con lente giratoria para ampliación de visualización del canal auditivo, con puerto o proximal para otoscopia neumática y sistema de sujeción de espéculos. 4. Oftalmoscopio con mínimo 6 combinaciones entre aperturas y filtros 4.1. Rango de dioptrías \geq (-20) hasta (20) o superior 4.2. Filtros azul, libre de rojo y de polarización	\$ 5.300.000,00	\$ 1.007.000,00	\$ 12.614.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTRA EXTERNA	ENFERMERIA	CONSULTORIO SAREAS JORNADA EXTRAMURAL	2	EQUIPO DE ORGANOS	1. Equipo portátil para uso con batería 2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoposco con lente giratoria para ampliación de visualización del canal auditivo, con puerto o proximal para otoscopia neumática 4. Oftalmoscopio Rango de dioptrías \geq (-20) hasta (20) o superior 5. Filtros como mínimo azul y libre de rojo	\$ 1.900.000,00	\$ 361.000,00	\$ 9.044.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1					
	CONSULTRA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	6	ESCALERILLA	1. Dos pasos cubiertos en material antideslizante o piso tipo alfajor 2. Acabado en estructura tubular de acero inoxidable 3. Base con tapones antideslizantes 4. Capacidad de peso \geq 100 Kg	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 4.652.900,00





	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	3					
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3					
	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIA	3					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1					
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	ESCRITORIO	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática 2. Medidas: Altura total entre (75 y 85 cm) 2.1. Medidas de la superficie: Largo entre (110 y 150 cm), ancho entre (55 y 65 cm)	\$ 1.450.000,00	\$ 275.500,00	\$ 8.627.500,00
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	2					
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	2					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTRA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1	FONENDOSCOPIO	1. Adulto libre de látex 2. Longitud total \geq 60 cm 3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 4. Anillo anti frío 5. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor	\$ 610.000,00	\$ 115.900,00	\$ 725.900,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1. Pediátrico libre de látex 2. Longitud total \geq 60 cm 3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 3.1. Anillo anti frío 4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor	\$ 610.000,00	\$ 115.900,00	\$ 2.903.600,00
			TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1					
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTRA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1					





ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	ENFERMERA	TODOS LOS SERVICIOS EN JORNADA EXTRAMURAL	1	INFANTOMETRO	1. Rango de medición como mínimo hasta 100 cm 2. División o graduación de escala mm 3. Plegable	\$ 1.350.000,00	\$ 256.500,00	\$ 9.639.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA		CONSULTRA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL	CONSULTORIOS	3					
		ENFERMERA	CONSULTORIOS	1					
			TODOS LOS SERVICIOS EN JORNADA EXTRAMURAL	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	TALLIMETRO	1. Rango de medición como mínimo hasta 200 cm 1.1. División o graduación de escala mm 2. Plataforma para ubicación del paciente	\$ 1.368.000,00	\$ 259.920,00	\$ 8.139.600,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA				ENFERMERA					
			TODOS LOS SERVICIOS EN JORNADA EXTRAMURAL	2					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	1	MESA AUXILIAR	1. Estructura de dos compartimientos tipo bandeja 2. Bandeja superior en acero inoxidable con barandilla o sistema anticaída 3. Base con ruedas 4. Altura total de la mesa entre 65 y 80 cm	\$ 917.000,00	\$ 174.230,00	\$ 6.547.380,00
			CONSULTORIOS	3					
		ATENCION AL PARTO	TODOS LOS SERVICIOS	1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODOS LOS SERVICIOS	1	MESA DE MAYO	1. Material acero inoxidable 2. Altura graduable 3. Base con ruedas	\$ 850.000,00	\$ 161.500,00	\$ 5.057.500,00
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	1					
			OBSERVACION	1					



PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1					
	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3	MESA PUENTE	1. Base con acabado en tubería tipo cold rolled o acero inoxidable 2. Tapa en polímero tipo ABS o acero inoxidable 2. Altura graduable hasta 90 cm o superior 3. Base con ruedas	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 12.376.000,00
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	5					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	4	MICROMOTOR	1. Velocidad ≥ 20.000 rpm 2. Conexión acople borden de 2 orificios 3. Esterilizable en autoclave	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 15.470.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	6					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	MICROSCOPIO	1. Microscopio Binocular inclinación $\geq 30^\circ$, con rotación 360° 2. Portal de objetivos cuádruple con un lente de: 4X, 10x, 40X y 100X , 3. Oculares de campo amplio 10x/20mm (+/- 2mm) 4. Oculares u objetivos con sistema de cubrimiento antihongos 5. Luz Tipo LED 6. Ajuste de la distancia interpupilar desde 48 mm o menor hasta 75 mm o mayor 7. Platina mecánica movimiento XY 78x54 mm o menor 8. Condensador: ABBE 1.25 con diafragma de iris y filtro 9. Enfoque Macro y micrométrico o grueso y fino 10. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 10.710.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AREA DE ESTERILIZACION	1	VITRINA	1. Acabado en acero tipo Cold Rolled 2. Vitrina de dos cuerpos uno con puertas y divisiones internas y otro tipo alacena 3. Puertas con cierre de seguridad 4. Medidas Alto entre 130 y 150 cm, Ancho entre 0.30 y 0.50 cm, Largo entre 70 y 80 cm.	\$ 1.900.000,00	\$ 361.000,00	\$ 2.261.000,00



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	REFRIGERADOR - CONGELADOR	<ol style="list-style-type: none"> Volumen o capacidad neta total entre 500 y 600 litros Equipo controlado por Microprocesador 2.2 Refrigerado con gas ecológico o de bajo impacto ambiental. 2.3. Rango de temperatura del refrigerador entre $\leq 2^{\circ}$ hasta 8°C, con una tolerancia del límite superior de temperatura de $+3^{\circ}\text{C}$ 2.4. Rango de temperatura del congelador como mínimo desde $(-10$ hasta $-25^{\circ}\text{C})$ 3. Peso máximo 500Kg 4. Refrigerador y congelador de uso clínico 5. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica 6. Requerimiento eléctrico 220-240VAC 50-60Hz, batería de respaldo 7. Mínimo un puerto USB o conexión Bluetooth, base con niveladores o ruedas 	\$ 45.000.000,00	\$ 8.550.000,00	\$ 53.550.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	10	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	<ol style="list-style-type: none"> Velocidad de rotación hasta 300.000 rpm o superior Cabezal porta fresas tipo Push Button, borde de 2 orificios Material Acero inoxidable Esterilizable en autoclave 	\$ 1.050.000,00	\$ 199.500,00	\$ 21.241.500,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA				7					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE	TODO EL SERVICIO	2	SILLA INTERLOCUTOR A	<p>Estructura en tubo con acabado en pintura electrostática o cromada</p> <ol style="list-style-type: none"> Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno 	\$ 175.000,00	\$ 33.250,00	\$ 4.581.500,00
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	4					
	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	8					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	2					
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS	2					



		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	4					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	SCALER	1. Frecuencia de oscilación \geq 25 KHz 2. Potencia hasta 10 W o mayor 3. Peso máximo 2 Kg 4. Pieza esterilizable en autoclave 5. Requerimiento eléctrico uso red eléctrica 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 2.250.000,00	\$ 427.500,00	\$ 2.677.500,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	AREA DE TERAPIAS	3	SILLA RECLINABLE	1. Accionamiento mecánico 2. Espaldar reclinable y piecero de levante o eualizable 3. Material tapizado, con apoyabrazos 4. Capacidad de carga del paciente \geq 120 Kg	\$ 2.930.000,00	\$ 556.700,00	\$ 45.327.100,00
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	TODO EL SERVICIO	10					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	4	SILLA SECRETARIAL	1. Asiento tapizado en espuma por lo menos en su interior (parte operativa) 2. Asiento de altura graduable mediante cilindro; con apoyabrazos 3. Base en acero o nylon reforzado con ruedas doble carril	\$ 567.000,00	\$ 107.730,00	\$ 14.844.060,00
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	2					
		VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1					
	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE	TODO EL SERVICIO	2					
		FARMACEUTICO	TODO EL SERVICIO	1					
		TERAPIA RESPIRATORIA	TODO EL SERVICIO	1					
	TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	1						
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	STAND DE ENFERMERIA	2					
INTERNACION	HOSPITALIZACION	STAND DE ENFERMERIA	2						
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2					
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1					
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS	1					



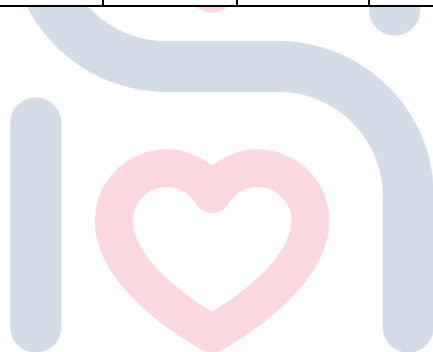
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1					
		VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	SALA DE ESPERA	5	TANDEM	1. Tandem estructura tubular cuadrada o rectangular mínimo 1/2" 2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado 3. Tandem de 4 puestos	\$ 1.550.000,00	\$ 294.500,00	\$ 18.445.000,00
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	5					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTRA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1	TENSIOMETRO	1. Tensiómetro con soporte anticaidas a una altura de 50 cm o superior 2. Escala de medición hasta 250 mmHg o mayor, resolución ≤ 3mm Hg 3. Accesorios: Brazaletes	\$ 1.210.000,00	\$ 229.900,00	\$ 2.879.800,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO				1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTRA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón con movimiento de ascenso, descenso y inclinación espaldar 1.1. Tapicería sin costuras con protección antibacterial, base con estructura en acero y acabado en pintura electrostática, con soporte para aislar del piso. 2. Modulo principal con holder automático o sensor para activación de las piezas de mano de mínimo tres servicios para conexión de piezas de mano, salida para conexión de jeringa triple, mangueras lisas asépticas, 3. Escupidera con sistema de lava taza 3.1. Con eyector de alta 4. Lámpara Luz tipo LED con activación por sensor, manijas desmontables para esterilizar en autoclave. 5. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 6. Capacidad de carga mínimo 180 Kg 7. Silla para el odontólogo con espaldar ajustable y asiento regulable en altura, tapicería libre de costuras.	\$ 19.000.000,00	\$ 3.610.000,00	\$ 45.220.000,00



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	ELECTROCARDIOGRAFO	<p>1. ECG de 12 canales con Frecuencia de muestreo del ECG ≥ 1000 muestras/segundo/canal</p> <p>1.2. Sensibilidad mínimo: 5, 10, 20 mm/mV</p> <p>1.3. Detección del ritmo cardiaco ≤ 30 hasta 100LPM o mayor</p> <p>1.4. Resolución A/D: 24bits</p> <p>1.5. Respuesta de frecuencia Respuesta de frecuencia $\leq 0,05\text{Hz}$ hasta 150Hz o mayor</p> <p>1.6. Filtro de dispersión DTF o de línea de base</p> <p>1.7 Filtro AC</p> <p>2. Pantalla LCD de $\geq 7"$ a color</p> <p>2.1. Resolución $\geq 600 \times 400$</p> <p>3. Impresora térmica con velocidad de impresión de 5mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s.</p> <p>3.1. Papel rollo o Z</p> <p>4. Peso máximo del equipo 7 Kg</p> <p>5. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz y batería</p> <p>Accesorios: Electrodo precordiales x 6, Electrodo para miembros superiores e inferiores x 4, cable de ECG y cable de conexión eléctrica</p>	\$ 13.000.000,00	\$ 2.470.000,00	\$ 15.470.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	1	SUCCIONADOR	<p>1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-600 mmHg) o (-80Kpa)</p> <p>2. Capacidad del reservorio ≥ 1000 ml.</p> <p>3. Caudal de flujo $\geq 20\text{L}/\text{min}$</p> <p>4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC</p>	\$ 1.400.000,00	\$ 266.000,00	\$ 9.996.000,00
		URGENCIAS	REANIMACION	1					
		ATENCION AL PARTO	SALA DE PARTOS	1					
		TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	2					
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FARMACEUTICO	TODO EL SERVICIO	2	TERMOHIGROMETRO	<p>1. Rango de medición de la temperatura desde -50 hasta 70°C</p> <p>1.1. Resolución $\leq 1^\circ\text{C}$</p> <p>2. Rango de humedad relativa $\leq 25\%$ hasta 99%</p> <p>2.1. Resolución $\leq 1\%$</p> <p>3. Funciones de máximos y mínimos</p>	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 2.499.000,00
		LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	2					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1	CINTA METRICA	<p>1. Cinta métrica con protección mediante carcasa</p> <p>2. Largo total hasta 150 cm o mayor, subdivisión mm</p>	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 856.800,00
	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y	CONSULTORIOS	3	CINTA METRICA	<p>1. Cinta métrica con protección mediante carcasa</p> <p>2. Largo total hasta 150 cm o mayor, subdivisión mm</p>	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 856.800,00
			TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	3					



		ESPECIALIZADA							
		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1					
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	3					
		SALA DE PARTOS	ADAPTACION NEONATAL	1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	3					
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS	1					
			TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	SILLA DE RUEDAS ADULTO	1. Tapicería en tela tipo lona o PVC, capacidad de peso hasta 90 Kg o superior 2. Llantas delanteras Rin de 8" o tipo estrella, sistema de freno. 3. Apoyabrazos fijo 4. Reposapiés abatibles o desmontables	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 2.400.000,00
	INTERNACION	HOSPITALIZACION		1					
	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA		1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	OXIMETRO	1. Visualización de onda pletismográfica de SpO2 2. Debe contar con grado de protección contra ingreso de líquidos mínimo IPX2 3. Registro de la saturación de oxígeno SPO2 por medio de sensor de conexión independiente 3.1. Rango de medida ≤ 10 % hasta 100%, Resolución ≤ 2% 4. Registro de la frecuencia cardiaca: ≤ 25 lpm hasta 200 o mayor, resolución: 1bpm 5. Memoria interna e Interfaz para descarga y transferencia de datos 6. Batería recargable con autonomía ≥ dos horas. 7. Accesorios: Sensor adulto reutilizable, batería.	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 7.140.000,00
		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	2					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1					





ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO	LACTARIO	1	REFRIGERADOR	1. Volumen o capacidad neta entre 60 y 80 litros 2. Control de temperatura integrado o microprocesador 2.1. Rango de temperatura de 2 a 8°C 3. Peso máximo 50Kg 4. Refrigerador de uso clínico o medico 5. Luz incorporada 6. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 11.000.000,00	\$ 2.090.000,00	\$ 13.090.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	3	TERMO PORTAVACUNAS	1. Capacidad de almacenamiento entre 2 y 3 litros 2. Peso máximo 3 Kilos 3. Espesor del aislamiento ≥ 20 mm 4. Precalificado por la OMS Código PQS 5. Accesorios: Datalogger	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 4.284.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1	CONGELADOR	1. Uso almacenamiento de bolsas de hielo o paquetes para conservación de frio 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de congelación entre (-) 15° C hasta (-) 25 °C 4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Soportes inferiores para separar el gabinete de almacenamiento del piso	\$ 24.500.000,00	\$ 4.655.000,00	\$ 58.310.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA				1					
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1	REFRIGERADOR	1. Capacidad o volumen neto entre 140 y 150 litros 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de refrigeración entre 2° C y 8 °C 4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Grado de protección del congelador grado A, refrigerante ecológico libre de clorofluorocarbonos 6. Requerimiento eléctrico 110/220 VAC	\$ 27.500.000,00	\$ 5.225.000,00	\$ 32.725.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO-URGENCIAS	PROCESO DE ESTERILIZACION	1	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 28 y 36 litros 3. Pantalla a color con visualización de: ciclo, temperatura, tiempo de esterilización, presión. 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora Incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/230 VAC - 50/60 Hz.	\$ 54.120.000,00	\$ 10.282.800,00	\$ 64.402.800,00



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO				1		1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 18 y 24 litros 3. Pantalla a color con visualización de: ciclo, temperatura, tiempo de esterilización, presión. 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora Incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 230 VAC - 50/60 Hz.	\$ 38.000.000,00	\$ 7.220.000,00	\$ 90.440.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	AUTOCLAVE				
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	APOYO DIAGNOSTICO O Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Superficie del paciente: Tendido de tres planos 1.1. Espaldar móvil $\geq 45^\circ$ 1.2. Plano inferior piernas o pies móvil o abatible 2. Soporte de la superficie del paciente mueble con compartimientos tipo cajón y alacena o gaveta para ubicación de elementos e insumos 2.1. Base incorporada para que el paciente acceda sin necesidad de escalera adicional. 2.2. Capacidad de carga del paciente o carga segura ≥ 100 Kg 3. Terminación en: Pintura electrostática o Epóxipoliéster 4. Medidas largo 190cm como mínimo, ancho entre 60 y 70 cm	\$ 5.900.000,00	\$ 1.121.000,00	\$ 7.021.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO O Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	1. Fabricado en acero inoxidable. 2. Base con ruedas 3. Capacidad 12 paquetes. 4. Temperatura de congelación máxima entre (-10°C y -14°C) 5. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC -50/60 Hz. 6. Accesorios:12 paquetes fríos	\$ 7.500.000,00	\$ 1.425.000,00	\$ 8.925.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO O Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	HIDROCOLECTOR	1. Fabricado en acero inoxidable. 2. Capacidad entre 8 y 12 paquetes. 3. Accesorios: Paquetes calientes o termo pack de acuerdo a la capacidad del tanque 4. Base con ruedas para desplazamiento 5. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC -50/60 Hz.	\$ 5.200.000,00	\$ 988.000,00	\$ 6.188.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO O Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	2	TENS	1. Número de canales mínimo 2 2. Formada de onda bifásica asimétrica 3. Frecuencia ajustable mínimo hasta 100 Hz o superior 4. Ancho de pulso ≤ 60 hasta 250 μs o mayor 5. Pantalla que permita el registro o visualización de los parámetros de Tiempo de tratamiento y frecuencia o intensidad.	\$ 284.000,00	\$ 53.960,00	\$ 675.920,00



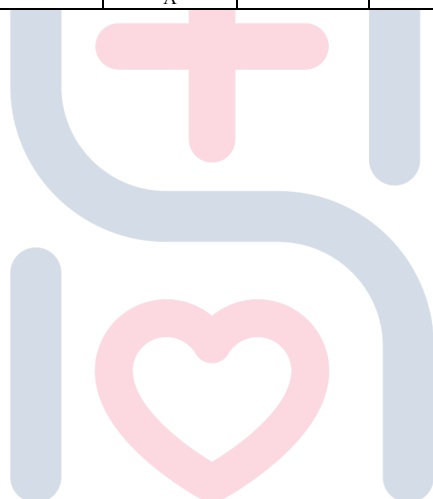
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	BICICLETA ESTATICA	1. Manubrio ecualizadle o ajustable 2. Niveles de resistencia mínimo 6 3. Base con ruedas para desplazamiento 4. Pantalla con visualización de: tiempo, distancia, frecuencia cardiaca 5. Sillín ajustable en altura y manubrio ajustable o ecualizadle 6. Capacidad de carga mayor o igual a 100Kg.	\$ 2.100.000,00	\$ 399.000,00	\$ 2.499.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	CAMINADORA	1. Plegable 2. Motor DC ≥ 2.5 HP 3. Velocidad variable ≤ 2 Km/h hasta 20 Km/h o mayor 4. Inclinación hasta 10% o mayor 5. Pantalla con visualización de: velocidad, calorías, distancia, frecuencia cardiaca 6. Capacidad de carga ≥ 100 Kg 7. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC	\$ 7.400.000,00	\$ 1.406.000,00	\$ 8.806.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	ELIPTICA	1. Estructura en acero 2. Niveles de resistencia de graduación manual mínimo hasta 8 3. Pantalla con visualización de: velocidad, calorías, distancia, frecuencia cardiaca 4. Capacidad de usuario ≥ 120 Kg	\$ 3.900.000,00	\$ 741.000,00	\$ 4.641.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	2	MALETIN DEL FISIOTERAPEUTA	1. Maletín compuesto por mínimo los siguientes elementos: Un Masajeador Un Juego x 2 plastilinas de diferente resistencia Un kit de mínimo 5 de bandas elásticas mínimo de 1 metro de diferentes resistencias Mínimo un goniómetro Juego x 2 pelotas como mínimo para masaje o ejercicio Aceite mineral de 500 ml o mayor Una banda de estiramiento muscular Una tracción cervical puerta o pared Mínimo un balancín Un balón Bobath de 45 o 60 cm	\$ 3.200.000,00	\$ 608.000,00	\$ 7.616.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FARMACEUTICO	AREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	1	REFRIGERADOR	1. Capacidad de almacenamiento entre 300 y 360 litros 1.1. Puerta de vidrio 2. Control de temperatura digital integrado al equipo 2.1. Rango de temperatura ≤ 2 hasta 8°C o mayor 3. Alarmas: para alta y baja temperatura, falta de energía, puerta abierta 4. Luz, puerto USB o conexión remota para descarga de datos 5. Requerimiento eléctrico +/- 110-120V, 50/60Hz	\$ 16.100.000,00	\$ 3.059.000,00	\$ 19.159.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	LOCKER	1. Estructura de un cuerpo en lamina tipo Cold Rolled 1.1. Acabado en pintura electrostática 2. Entre 6 y 8 puestos	\$ 1.600.000,00	\$ 304.000,00	\$ 3.808.000,00
		TERAPIA RESPIRATORIA	AREA DE TERAPIAS	1					



PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	MONITOR FETAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitor con función para monitoreo gemelar 2. Pantalla LCD de mínimo de 5" con luz de fondo o a color 3. Detección del movimiento fetal en forma automática 4. Ultrasonido con frecuencia ≥ 1 MHz 4.1. Rango de medición de la frecuencia fetal ≤ 50 hasta 200 LPM o mayor. Resolución 1BPM 5. Toco transductor rango de medición $\leq 1\%$ hasta 100% 5.1. Cero automático 6. Impresora, velocidad de impresión 1/2/3 cm/minuto 7. Accesorios: un transductor por cada uno de los módulos habilitados, correas de fijación de los transductores, marcador de eventos, cable de red eléctrica 8. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz 	\$ 8.400.000,00	\$ 1.596.000,00	\$ 9.996.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FONOAUDIOLOGIA	CONSULTORIOS	1	CABINA SONOAMORTIGUADA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ensamble de Laterales y techo desmontables o por paneles ensamblados; con sello acústico, con acabado en pintura electrostática o Epóxi poliéster 2. Ventana hermética en vidrio antiruido de mínimo 3 mm de espesor o con aislamiento de doble 3. Sistema de ventilación interno forzado 4. Tablero de control con mínimo 4 puertos de conexión en plaquetas acrílicas, universales o compatibles con las diferentes marcas de equipos. 5. Sistema de iluminación 6. La cabina debe cumplir con protocolos de atenuación ruido enmarcados en la ANSI o su equivalente 	\$ 15.500.000,00	\$ 2.945.000,00	\$ 18.445.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FONOAUDIOLOGIA	CONSULTORIOS	1	AUDIOMETRO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de dos canales 2. Tipos de señales: Tono puro y protocolos de voz o para audiometría del habla. 3. Mínimo 4 tipos de prueba diferentes entre las cuales incluya algunas de las siguientes: HL, MCL, UCL, ABLB, STENGER, MLB 4. Rango de frecuencias entre 125 y 14000 Hz o superior 5. Tonos pulsados y modulados o continuos 6. Pantalla de mínimo 5" a color 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz 8. Accesorios: Auriculares para pruebas audiometricas, pulsador de respuesta para paciente, cable de corriente eléctrica. 	\$ 28.000.000,00	\$ 5.320.000,00	\$ 33.320.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODOS EL SERVICIO	4	BOMBA DE INFUSION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo mínimo de un canal con opción modular 2. Modos de infusión: Modo tasa, modo tiempo, modo peso, modo goteo 3. Tasa de infusión mínimo hasta 1000 mL/h 4. Alarmas audibles o visuales mínimo para: Oclusión, aire en línea, puerta abierta, infusión finalizada., falla alimentación eléctrica. 5. Pantalla Táctil con función de bloqueo 6. Almacenamiento ≥ 800 eventos 7. Requerimiento eléctrico 100-120 	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 45.000.000,00
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	TODOS EL SERVICIO	6					

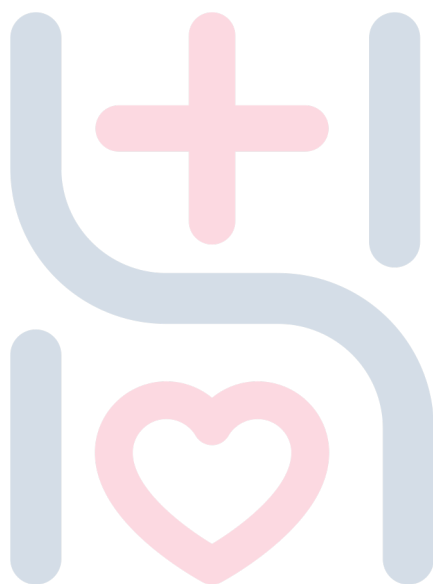


						VAC y batería con autonomía de mínimo 2 horas			
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	RADIOLOGIA ODONTOLÓGICA	TODO EL SERVICIO	1	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	<ol style="list-style-type: none"> Montaje a pared o a techo, longitud total del brazo desde la base de anclaje hasta el cono colimador máximo 280 cm <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Tubo Punto focal ≤ 0.9 mm 1.2. Voltaje del tubo o del cabezote ≥ 60 KV o su equivalente en KVP 1.3. Máxima distancia del punto focal a la piel 24 cm Tiempos de exposición ajustables Colimador rectangular o regular Consola o control del equipo que permita seleccionar o configurar tiempos de exposicion, tipo de paciente adulto o niño, seleccion tipo de diente. Requerimiento eléctrico 100/120 VAC 50-60HZ Dos sensores de diferente tamaño uno con área activa de 27x35 mm (+/-1mm) y otro con área activa de 22x30 mm (+/-2mm) <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Tecnología Cmos o superior 6.1 Resolución medida ≥ 12lp/mm 6.3. Tamaño del pixel $\geq 15\mu$m 	\$ 58.000.000,00	\$ 11.020.000,00	\$ 69.020.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO	RECUPERACION	2	CUNA NEONATAL	<ol style="list-style-type: none"> Estructura en tubo Pintura electrostática <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Colchoneta en material impermeable Tina en acrílico Sistema mecánico para trendelemburg o terapia anti reflujo Base con ruedas de transporte 	\$ 3.800.000,00	\$ 722.000,00	\$ 9.044.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	TODO EL SERVICIO	1	ESPIROMETRO	<ol style="list-style-type: none"> Tipos de pruebas o exámenes a realizar FVC, VC, MVV <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Parámetros registrados Volumen y flujo Pantalla de minima 5 pulgadas Interfaz de conexión bluetooth Requerimiento eléctrico conexión AC y batería recargable Sensor de flujo por turbina 	\$ 22.000.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 26.180.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLÓGICA	TODO EL SERVICIO	20	KIT DE INSTRUMENTAL	<ol style="list-style-type: none"> Compuesto por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Espejo con mango 1 Explorador doble extremo o doble punta 1 Pinza algodонера 1 Sonda o excavador doble extremo 	\$ 210.000,00	\$ 39.900,00	\$ 4.998.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	3	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	<ol style="list-style-type: none"> Acabado en lamina col rolled o acero inoxidable Dos secciones una con habitáculo tipo mesa con cajón y otra silla Acabado en pintura electrostática 	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 3.927.000,00



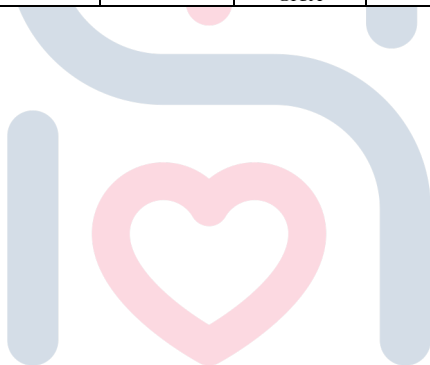


<p>ESE HOSPITAL SAN ANTONIO</p>	<p>APOYO DIAGNOSTIC O Y COMPLEME NTACION TERAPEUTIC A</p>	<p>IMÁGENES DIAGNOSTI CAS IONIZANTE</p>	<p>SALA DE RAYOS X</p>	<p>1</p>	<p>RAYOS X FIJO DIGITAL</p>	<p>1. Generador Monofásico 1.1. Potencia entre 40 Kw y 60 Kw 1.2. Rango miliamperios por segundo (mA/s): ≤ 0.5 hasta 400 mAs o superior 1.3. Rango Miliamperaje (mA): ≤25 mA hasta 400 mA o mayor 1.4. Tiempo de exposición: 8 segundos como máximo. 1.5. Kv: Mínimo desde 40 hasta 125 Kv o su equivalente en Kpv 1.6. Requerimiento eléctrico: 200/250 VAC +/- 10% - 50-60 Hz 1.7. Consola del generador que permita configurar los parámetros generales de funcionamiento del equipo entre ellos los parámetros de exposición 2. Unidad (Tubo) de Rayos X 2.1. Kv: Mínimo desde 40 hasta 150 Kv 2.2. Ánodo giratorio 2.2.1 Dos puntos focales 2.2.1.1. Punto focal pequeño/fino: ≤ 0.7 2.2.1.2. Punto focal grande/grueso: ≤ 1.8 2.3. Angulo objetivo entre 12° y 16° 2.4. Capacidad calórica ≥ 300 KHU 2.5. Soporte de tubo: Montaje en piso con columna o piso-techo 2.5.1. Movimiento longitudinal rango entre 180 cm y 260 cm 2.5.2. Movimiento vertical rango entre 120 cm a 160 cm 2.5.3. Rotación de la columna (+/- 180°) o mayor. 2.6. Peso de la columna: ≤ 370 Kg 3. Colimador manual 3.1. Angulo de giro: (+/- 90°) o mayor 3.2. Luz auxiliar o luz de campo 3.3. Luz tipo laser para posicionar el paciente o luz central 3.4. Contador de tiempo o temporizador 4. Soporte mural - Bucky 4.1. Desplazamiento vertical ≥ 120 cm</p>	<p>\$ 472.058.824,00</p>	<p>\$ 89.691.176, 56</p>	<p>\$ 561.750.000,5 6</p>
---	---	---	----------------------------	----------	---------------------------------	---	------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------





						<p>4.2. Rejilla bucky antidifusora ≥ 100 líneas/pulgada - relación $\geq 10:1$</p> <p>4.3. Sistema de frenos o de bloqueo</p> <p>4.4. Altura central del detector variable, rango entre 30 cm y 200 cm</p> <p>4.5. Densidad o atenuación del panel frontal ≤ 1.2 mm Al</p> <p>4.6. Peso del soporte mural ≤ 160 Kg</p> <p>4.7. Altura del soporte mural rango entre: 200 y 250 cm</p> <p>5. Mesa</p> <p>5.1. Largo de la plataforma entre 200 cm y 220cm</p> <p>5.2. Ancho entre 80 y 100 cm</p> <p>5.3. Altura de la mesa ≤ 85 cm</p> <p>5.4. Movimientos de la mesa</p> <p>5.4.1. Movimiento transversal rango entre 12 cm y 20 cm</p> <p>5.4.2. Movimiento longitudinal (derecha e izquierda): ≥ 40 cm</p> <p>5.4.3. Peso de la mesa ≤ 200 Kg</p> <p>5.6. Con capacidad de carga o peso ≥ 150 Kg</p> <p>5.7. Sistema de frenos o bloqueo</p> <p>6. Procesamiento de imagen</p> <p>6.1. Un Detector inalámbrico, con área activa 14 x 17" o 34 x 42 cm</p> <p>6.2. Material del sensor de imágenes TFT: Silicio Amorfo, Cs (cesio), CsI (yoduro de cesio)</p> <p>6.3. Pantalla de centelleo: Cs (cesio), CsI (yoduro de cesio)</p> <p>6.4. Protección mínimo IP44</p> <p>6.5. Tamaño del pixel ≥ 130 μm</p> <p>6.6. Resolución espacial rango entre: 3lp/mm y 5lp/mm</p> <p>6.7. Escala de grises 16 Bits</p> <p>6.8. Peso con una batería ≤ 4 Kg</p> <p>6.9. Batería y cargador de batería</p> <p>7. Estación de trabajo con software licenciado para procesamiento de imágenes</p> <p>7.1. Programas o protocolos de examen preconfigurados para seleccionar el examen, inclusión de datos del paciente y verificación de calidad de imagen tomada.</p> <p>8. Conectividad: Protocolo DICOM</p>			
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE-RADIOLOGICA ODONTOLÓGICA	SALA DE RAYOS X	2	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA	<p>1. Conformado por unidad de chaleco plomado, protector gonadal y de tiroides tamaño adulto con un espesor de Pb de mínimo 0.25 mm</p>	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 3.570.000,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE-RADIOLOGICA ODONTOLÓGICA	SALA DE RAYOS X	2	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA	<p>1. Conformado por unidad de chaleco plomado, protector gonadal y de tiroides tamaño pediátrico con un espesor de Pb de mínimo 0.25 mm</p>	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 3.570.000,00





ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO OY COMPLEMENTACION TERAPEUTICA		CONSULTORIOS	1	LLAMADO DE ENFERMERIA	Descripción General: Instalación completa de un sistema de sonido ambiental en área designada del servicio de enfermería, incluyendo suministro e instalación de todos los componentes, cableado, conexiones y pruebas de funcionamiento. Detalle de Componentes: • Cable dúplex estéreo calibre 26 Cantidad: 100 metros Conducción de señal de audio estéreo entre dispositivos. • Amplificador ambiental multizona Potencia: 350 Watts RMS Zonas: 6 zonas independientes Cantidad: 1 unidad USO : Distribución de sonido en distintas áreas del servicio. • Micrófono de ventanilla Cantidad: 5 unidades Uso: Comunicación en ventanillas o puntos de atención al público. • Parlantes para sonido ambiental Tamaño: 6.5 pulgadas Tipo: Doble vía Potencia: 32 Watts Cantidad: 8 Unidades Uso: Reproducción de sonido ambiental en áreas comunes. • Caja de paso Cantidad: 1 unidad Uso: Interconexión y distribución de cableado del sistema. • Plug RCA Cantidad: 4 unidades Uso: Conexión de audio con alta fidelidad y mínima pérdida de señal. • Cable encauchetado 2x14 Cantidad: 200 metros • Uso: Alimentación eléctrica o conexión de dispositivos de mayor demanda. • Cable desoxigenado para parlante 2x14 Cantidad: 300 metros Uso: Conexión de alta fidelidad entre amplificador y parlantes, asegurando mínima pérdida de señal	\$ 6.868.067,23	\$ 1.304.932,77	\$ 16.346.000,00
PUESTO DE SALUD GACHANCIPA	APOYO DIAGNOSTICO OY COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	LLAMADO DE ENFERMERIA	CONDICIONES DE INSTALACIÓN: • Toda la instalación deberá cumplir con normativas vigentes de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética. • El cableado deberá estar correctamente canalizado y protegido. • Los parlantes se instalarán en lugares estratégicos, según plano a ser definido en conjunto con la institución. • Se deberá realizar prueba de funcionamiento general al finalizar la instalación, con personal técnico presente.	\$ 1.003.743.824,00	\$ 189.704.326,56	\$ 1.710.003.690,56
				316					

FIRMA:
RAZÓN SOCIAL:
NIT/C.C.:
REPRESENTANTE:
C.C.:
CELULAR:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANEXO No. 2 MODELO MINUTA CONTRATO
(SUJETA A CAMBIOS)**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. XXX DE 2025

CONTRATANTE	E. S. E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA	XXXXXX
C.C. o NIT No.	XXXXXXXX
OBJETO	XXX
VALOR	XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX)
PLAZO	XXX
FECHA DE SUSCRIPCION	XXX

Entre los suscritos a saber **SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.968.806 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente y Representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, identificada con NIT. 899.999.158-4, nombrada mediante Decreto Número 0023 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y debidamente posesionada según Acta N° 065 del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), y debidamente facultada para contratar, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé (Acuerdo No. 007 de 2.014), de una parte y de la otra **XXXXXXXX**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de Bogotá, en calidad de representante legal de **XXXXXXXX**, con NIT XXXXXX, quien en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Subgerente certificó que dentro del plan de adquisiciones se encuentra incluida la contratación a realizar. **b)** Que para la celebración del presente contrato se da aplicación a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo **No. 007 de 2014**. **c)** Que de conformidad con el literal anterior se llevó a cabo convocatoria pública No. 002 de 2023 en la cual se recibió oferta de XXXXXXXX, evaluándose la misma por el comité evaluador, teniendo como resultado que el Contratista reúne los requisitos requeridos por el Hospital, para la ejecución del objeto contractual, resultando adjudicado para el contrato mediante resolución no. xxxxxxxx. **d)** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal de la vigencia 2023. E) Que el contrato se registrá por las disposiciones de la Ley 100 de 1993, en el Numeral 6° del Artículo 195, el Decreto No. 1947 de 1994, la Ordenanza No. 020 de 1996, el Acuerdo No. 007 de 2014 emitido por la Junta Directiva, las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato de **XXX**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: XXX É. CLAUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a ejecutar las siguientes actividades, conforme a la necesidad del servicio requerido así: **a) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inició.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato o su respectivo contrato de prestación de servicio donde este cubierto por el sistema General y sus respectivos comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales).
9. Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar).
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

. b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

16. Presentar a la Supervisión para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía.

17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

18. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

20. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental o a terceros.

9. **CLAUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **EL**

HOSPITAL se compromete para con el **CONTRATISTA** a 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o quien este designe para tal fin. 2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **CLÁUSULA**

CUARTA. -VALOR: El valor total del contrato se establece en la suma de **XXXXXXXXXX** M/CTE (\$XXXXXXXX), Incluido IVA, y demás impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato contratada, de conformidad con la oferta presentada. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **XXXX**, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la E.S.E. (si se exige) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 6 meses más para efectos de su liquidación.

CLAUSULA SEXTA.-FORMA DE PAGO: **EL HOSPITAL** pagará al contratista el valor del contrato así **XXXX** **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARAGRAFO**

SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLAUSULA SEPTIMA. -**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual existe la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal No. **xxxx** de **2025**. **CLAUSULA OCTAVA.-SUPERVISION:** **LA EMPRESA SOCIAL DEL**

ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del SUBGERENTE o quien este designe para tal fin, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del marco de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA.-OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor las siguientes: a.- Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. b.- Verificar la información suministrada por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. c.- Verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA.-DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito AL HOSPITAL y solicitar la terminación del contrato, en el evento de que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-DE INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-PENAL PECUNIARIA:** En el caso en que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, pagará al HOSPITAL hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **EL HOSPITAL** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en el desarrollo del contrato o podrá cobrarla por la jurisdicción respectiva. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de pena pecuniaria cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En caso de mora de entrega de cualquier obligación contraída en virtud de los contratos, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que supere el 10% del valor total del mismo, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución de mora. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,** podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la

cláusula penal, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1.- Por cumplimiento del término aquí pactado. 2.- Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes. 3.- De manera unilateral por parte de la ESE, cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en cuanto a las obligaciones aquí contenidas, para lo cual la entidad informara por medio de un preaviso con 30 días calendario de antelación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Podrá, de común acuerdo entre las partes, efectuarse suspensión temporal en la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste tal evento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder

ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL DE LA SAN ANTONIO DE SESQUILE”, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y/o sus dependientes si los hubiere no dando lugar, en consecuencia, al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA -**

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ- CUNDINAMARCA con NIT No. 899.999.158-4, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorgada por una compañía de seguros ante entidades públicas con régimen privado de contratación, o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos: XXX

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesario y siempre y cuando la normatividad legal vigente lo permita, en el evento de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener vigente la garantía

única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de conveniencia,

oportunidad y necesidad. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. d) Anexo de especificaciones técnicas. E) Acta de inicio. **Parágrafo:** El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del presente contrato al municipio de Sesquilé Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El Presente Contrato de Consultoría se rige por el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, la normatividad de derecho privado que le sean afín y por las disposiciones expresamente invocadas en el Contrato de Compraventa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sesquilé. No obstante, se disponen las siguientes direcciones de notificación: EL CONTRATISTA: En la XXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXX, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, en la Calle 5 No. 8-66 del municipio de Sesquilé (Cundinamarca). En constancia de lo anterior, se firma, el día XXXXXXXX.

